



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 10872011 – GRC/GGR

Callao, 03 FEB. 2011

VISTO, el Informe Nº 001-2011-GRC/GRDE.OAP de fecha 04 de enero de 2011 emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum Nº 007-2011-GRC/GRDE de fecha 04 de enero de 2011, y el Memorándum Nº 018-2011-GRC/GRDE de fecha 06 de enero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorándum Nº 061-2011-GRC/GRPPAT de fecha 13 de enero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento territorial; el Informe Nº 042-2011-GRC/GA-OL-LBS de fecha 25 de enero de 2011, e Informe Nº 091-2011-GRC/GA-OL, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum Nº 183-2011-GRC/GRPPAT de fecha 28 de enero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 001-2011-GRC/GRDE.OAP de fecha 04 de enero de 2011, la Oficina de Agricultura y Producción remite el expediente de la **Actividad "Mercado Regional Itinerante"**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Memorándum Nº 007-2011-GRC/GRDE de fecha 04 de enero de 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia de Administración el Valor Referencial de la Actividad **"Mercado Regional Itinerante"**, adjuntando el expediente, las especificaciones técnicas y términos de referencia correspondientes debidamente visados;

Que, mediante Memorándum Nº 018-2011-GRC/GRDE de fecha 06 de enero de 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorándum Nº 061-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de enero de 2011 remite a la Gerencia de Administración para el establecimiento de Valor Referencial de la Actividad **"Mercado Regional Itinerante"**; así como concluye que la actividad ha sido solicitada dentro de las funciones específicas que competen a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Agricultura y Producción, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR, del 11 de marzo del 2008

Que, mediante Informe Nº 042-2011-GRC/GA-OL-LBS de fecha 25 de enero de 2011, la Oficina de Logística- Unidad de Valor Referencial determino que, aquellos Bienes y Servicios que se encuentran vinculados entre sí, los Bienes y Servicios no vinculados y los Servicios Personales, se encuentran enmarcados dentro del Art. Nº 3º Numeral 3.3, inciso h; del D.L. Nº 1017, Ley de Contrataciones del



Estado ; en donde se señala la inaplicación de determinación de Valor Referencial a montos inferiores o iguales a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias para la Actividad "Mercado Regional Itinerante";

Que, tomando en cuenta los precios de mercados obtenidos, la Oficina de Agricultura y Producción, a cargo de la actividad formuló el Presupuesto Analítico cuyo monto asciende a la suma de S/ 211,985.00 nuevos soles (Doscientos once mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de once (11) meses, mediante ejecución Presupuestaria Directa

Que mediante Informe N° 091-2011-GRC/GA-OL de fecha 26 de enero de 2011, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad "Mercado Regional Itinerante", sobre la determinación de Valor referencial;

Que, mediante Memorandum N° 183-2011-GRC/GRPPAT de fecha 28 de enero de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación de Crédito para la Ejecución Presupuestaria año 2011, por el importe de S/. 211,985.00 nuevos soles (Doscientos once mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 nuevos soles), según la Estructura Programática que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional especificando que la indicada certificación de crédito presupuestaria se encuentra enmarcada en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, en concordancia con su Artículo 29°-A;

Que, al contar con la certificación de crédito presupuestaria y Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, en la Función 08 Comercio, debe proceder a ejecutarse teniendo en cuenta las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos; y

De conformidad a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055-2011-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad "Mercado Regional Itinerante" con un Presupuesto Analítico desagregado de S/.211,985.00 nuevos soles (doscientos once mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), incluido los Impuestos de Ley, y con la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, con un plazo de ejecución de once (11) meses, según Anexos 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución, mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO
 DR. JOSÉ JULIAN GARCÍA SANTILLAN
 Gerente General Regional

087

ANEXO N°01

Especifica de Gasto

ACTIVIDAD: "MERCADO REGIONAL ITINERANTE"

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL GASTOS
2.3.1.2.11	VESTUARIO ACCESORIO Y PRENDA DIVERSAS	2,000.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	850.00
2.3.1.5.31	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	1,795.00
2.3.22.42	OTROS SERVICIOS DE PUBLICACION Y DIFUSION	1,680.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	199,100.00
2.6.3.2.12	MOBILIARIO	60.00
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	3,400.00
2.6.3.2.95	EQUIPO E INSTRUMENTOS DE MEDICION	1,300.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIA EQUIPOS INMOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	1,800.00
TOTAL S/.		211,985.00



ANEXO N°02
Presupuesto Analítico Desagregado
"MERCADO REGIONAL ITINERANTE"

ITEM	RUBROS	Unidad	Nº meses/veces	Cantidad	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.
2.3.1.2.11	VESTUARIO ACCESORIO Y PRENDA DIVERSAS					2,000.00
	Mandiles	Unidad	10	20	10.00	2,000.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					850.00
	Papel bond A4 80 grs -paquete por 1/2 millar	Paquete	10	4	15.00	600.00
	Boligrafo Tinta Seca punta fina cloro negro	Unidad	10	20	0.50	100.00
	Boligrafo Tinta Seca punta fina cloro azul	Unidad	10	20	0.50	100.00
	Archivador de palanca	Unidad	10	1	5.00	50.00
2.3.1.5.31	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR					1,795.00
	Guantes de jebe para limpieza	Par	10	10	10.00	1,000.00
	Escobas de paja	Unidad	1	10	15.00	150.00
	Tachos para basura	Unidad	1	4	10.00	40.00
	Bolsas de basura grande x 100 Unid de 50 x 90 cm.	Paquete	1	20	10.00	200.00
	recogedores	Unidad	1	10	15.00	150.00
	franela 30 x 30 cms	Unidad	1	30	8.50	255.00
2.3.22.42	OTROS SERVICIOS DE PUBLICACION Y DIFUSION					1,680.00
	Confeccion de banderolas (según especificaciones técnicas)	Unidad	1	4	100.00	400.00
	Impresión de volantes (según especificaciones técnicas)	millar	1	8	90.00	720.00
	Impresión de trípticos (según especificaciones técnicas)	millar	1	4	140.00	560.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					199,100.00
	Cordinador de la Actividad- periodo febrero-marzo (según terminos de referencia)	persona	2	1	4,500.00	9,000.00
	Personal administrativo para la activida -temporal - periodo abril-mayo (según terminos de referencia)	persona	2	1	4,500.00	9,000.00
	Promotor de la Actividad- periodo junio-julio (según terminos de referencia)	persona	2	1	4,500.00	9,000.00
	Seguridad de la Actividad- periodo agosto-setiembre (según terminos de referencia)	persona	2	1	4,500.00	9,000.00
	Evaludador de la Actividad- periodo octubre-noviembre (según terminos de referencia)	persona	2	1	4,500.00	9,000.00
	Liquidador de la Actividad - periodo diciembre (según terminos de referencia)	persona	1	1	4,500.00	4,500.00
	operarios (apoyo directo a la actividad - segun terminos de referencia) peridodo febrero-diciembre	persona	11	2	800.00	17,600.00
	Personal de apoyo Temporal (personal tecnico promotor- según especificaciones tecnicas) periodo febrero-diciembre	persona	11	20	600.00	132,000.00
2.6.3.2.12	MOBILIARIO					60.00
	sillas (según especificaciones técnicas)	Unidad	1	4	15.00	60.00
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA					3,400.00
	Equipo de sonido (según especificaciones técnicas)	Unidad	1	2	1,350.00	2,700.00
	Megafono (según especificaciones técnicas)	Unidad	1	2	300.00	600.00
	Microfono (según especificaciones técnicas)	Unidad	1	2	50.00	100.00
2.6.3.2.95	EQUIPO E INSTRUMENTOS DE MEDICION					1,300.00
	Balanza Electronica Digital de x 40 kg- Bateria (según especificaciones técnicas)	Unidad	1	2	650.00	1,300.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIA EQUIPOS INMOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES					1,800.00
	Toldos (según especificaciones técnicas)	Unidad	1	2	400.00	800.00
	Modulos de venta (según especificaciones técnicas)	unidad	1	2	500.00	1,000.00
TOTAL						211,985.00



**CRONOGRAMA DE GASTOS MENSUALIZADO POR ESPECIFICA DE GASTO
"MERCADO REGIONAL ITINERANTE "**

Actividad	Generica y Especifica de Gasto		MESES												
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
TOTAL GASTOS			0.00	30,985.00	18,100.00	18,100.00	18,100.00	18,100.00	18,100.00	18,100.00	18,100.00	18,100.00	18,100.00	18,100.00	211,985.00
"MERCADO REGIONAL ITINERANTE "	2.3.1.2.11	VESTUARIO ACCESORIO Y PRENDA DIVERSAS		2,000.00											2,000.00
	2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		850.00											850.00
	2.3.1.5.31	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR		1,795.00											1,795.00
	2.3.22.42	OTROS SERVICIOS DE PUBLICACION Y DIFUSION		1,680.00											1,680.00
	2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS		18,100.00	18,100.00	18,100.00	18,100.00	18,100.00	18,100.00	18,100.00	18,100.00	18,100.00	18,100.00	18,100.00	199,100.00
	2.6.3.2.12	MOBILIARIO		60.00											60.00
	2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA		3,400.00											3,400.00
	2.6.3.2.95	EQUIPO E INSTRUMENTOS DE MEDICION		1,300.00											1,300.00
	2.6.3.2.9.99	MAQUINARIA EQUIPOS INMOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES		1,800.00											1,800.00

